

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 22 de marzo de 1996, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 59, con fecha 21 de mayo del presente, por la que se le imponía a doña Antonia Pina Domínguez, expediente sancionador H-323/95-E.P., una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338445 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 13 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. Expediente sancionador H-329/95-EP.*

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 11 de marzo de 1996, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 55 con fecha 11 de mayo de 1996, por la que se le imponía a doña Silvia Ariza Bogallo, expediente sancionador H-329/95-E.P., una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338324 a partir del día siguiente a la presente notificación, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 10 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. Expediente sancionador H-336/95-EP.*

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 24 de abril de 1996, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 74 con fecha 29 de junio del presente, por la que se le imponía a don José Manuel Gómez Rodríguez, expediente sancionador H-336/95-E.P., una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338630 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será

hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 16 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. Expediente sancionador H-343/95-EP.*

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 13 de marzo de 1996, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 55, con fecha 11 de mayo de 1996, por la que se le imponía a don Rogelio León Leal, expediente sancionador H-343/95-E.P., una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338314 a partir del día siguiente a la presente notificación, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 12 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. Expediente sancionador H-364/95-EP.*

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 20 de marzo de 1996, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 59, con fecha 21 de mayo de 1996, por la que se le imponía a doña Silvia Ariza Bogallo, expediente sancionador H-364/95-E.P., una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338467 a partir del día siguiente a la presente notificación, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 10 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. Expediente sancionador H-368/95-EP.*

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 20 de marzo de 1996, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 59, con fecha 21 de mayo del presente, por la que se le imponía

a la entidad Almenara Tiempo Libre, S.L., expediente sancionador H-368/95-E.P., una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338484 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 16 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. Expediente sancionador H-371/95-EP.*

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 21 de marzo de 1996, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 59 con fecha 21 de mayo del presente, por la que se le imponía a doña Antonia Pina Domínguez, expediente sancionador H-371/95-E.P., una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338447 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 13 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. Expediente sancionador H-374/95-EP.*

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 21 de marzo de 1996, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 59, con fecha 21 de mayo del presente, por la que se le imponía a doña Antonia Pina Domínguez, expediente sancionador H-374/95-E.P., una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338399 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la

siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 13 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. Expediente sancionador H-375/95-EP.*

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 22 de marzo de 1996, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 59 con fecha 21 de mayo de 1996, por la que se le imponía a don Juan Orta Bueno, expediente sancionador H-375/95-E.P., una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338395 a partir del día siguiente a la presente notificación, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 11 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. Expediente sancionador H-392/95-EP.*

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 19 de marzo de 1996, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 63, con fecha 1 de junio de 1996, por la que se le imponía a don Rafael Medina Vergara, expediente sancionador H-392/95-E.P., una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338437 a partir del día siguiente a la presente notificación, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 12 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. Expediente sancionador H-411/95-M.*

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 22 de febrero de